

# INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

---

Reporte de datos  
Julio 2021



## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA .....	5
2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal .....	5
2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	5
2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal. ....	6
2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional. ....	6
2.5 Auto identificación étnica de las niñas, niños y adolescentes. ....	7
2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad .....	8
2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	8
2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	9
2.9 Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes .....	10
2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)..	10
2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes .....	11
2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	11
2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad. ....	12
2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad. ....	13
3. CONCLUSIONES .....	13

## 1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional.- Es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social.- Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad;”

“p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución;”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

(...) “evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la

corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: “La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...) “niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”.

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Formato de informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

## 2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

### 2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Convenio	Directa	Privada	Total
218		18	236
16	22	44	82
105	45	61	211
243			243
105		35	140
195	23	64	282
160	42		202
153	116	23	292
224	45	309	578
<b>1419</b>	<b>293</b>	<b>534</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de convenios (46 convenios firmados que se despliegan en 51 unidades de atención a nivel nacional); y, 25 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 24 de julio de 2020 se reporta una población de **2.266** usuarios.

### 2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

Motivo de ingreso	
Negligencia	864
Maltrato	559
Violencia sexual	324
Abandono	279
Callejización	55
Orfandad	39
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	37
Trata	27
Progenitores PPL	24
Transferencia Institucional	17
No reporta	16
Otros	25
<b>Total</b>	<b>2266</b>

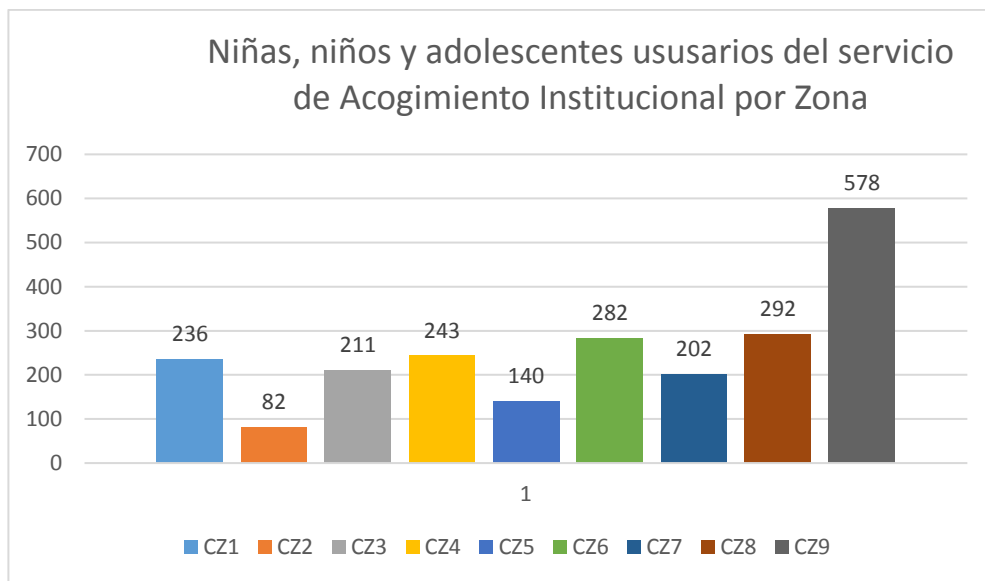


Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (38,13%), el maltrato (24,67%) y abandono (12,31%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos. Un (14,30%) reporta su ingreso por violencia sexual, es decir que su ingreso responde a que se ha perpetrado en su contra posibles delitos como violación, violación incestuosa, abuso sexual, acoso sexual, etc.

### 2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social ha implementado las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.



Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Zona de Planificación 9 representa el 25,51% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2.266 usuarios.

### 2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento

institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	147	89	236
CZ2	52	30	82
CZ3	109	102	211
CZ4	148	95	243
CZ5	79	61	140
CZ6	162	120	282
CZ7	144	58	202
CZ8	141	151	292
CZ9	342	236	578
<b>Total</b>	<b>1324</b>	<b>942</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

De las 2.266 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de julio en las unidades de atención, el 58,43% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 41,57% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

## 2.5 Auto identificación étnica de las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	Otra	Total
CZ1	64		23	149				236
CZ2	9		17	56				82
CZ3	6		42	163				211
CZ4	10			233				243
CZ5	3		1	125	11			140
CZ6	3		26	252			1	282
CZ7	1	1	15	185				202
CZ8	50			242				292
CZ9	37		15	522	2	2		578
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>1</b>	<b>139</b>	<b>1927</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DSPE

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (85,04%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afro descendientes (8,08%), indígenas (6,13%), montuvios (0,57%), mulatos (0,09%), blancos (0,04%) y otras (0,04%).

7

## 2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2197
Venezolana	30
Colombiana	27
Española	4
Peruana	3
China	1
Estadounidense	1
Guatemalteca	1
Guineana	1
Haitiana	1
<b>Total</b>	<b>2266</b>

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, se desprende que el (96,95%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (1.32%), colombiana (1.19%) y otras como española, peruana, china, estadounidense, guatemalteca y haitiana que representan el (0.53%).

## 2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	19	67	25	77	47	1	236
CZ2	8	13	24	24	13		82
CZ3	23	55	47	59	26	1	211
CZ4	19	61	39	93	31		243
CZ5	12	30	24	61	13		140
CZ6	24	75	49	91	43		282
CZ7	25	56	28	52	41		202
CZ8	23	68	44	98	58	1	292
CZ9	53	136	101	167	118	3	578
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>561</b>	<b>381</b>	<b>722</b>	<b>390</b>	<b>6</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE



Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 13 a 15 años que corresponde al 31,86%; de 3 a 7 años son el 24.76%; de 8 a 12 años son el 16.81%; de 16 en adelante el 17.21%; y, de 0 a 2 años el 9.09%. Es importante tomar en cuenta que el 3,88% de usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

## 2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	0 a 1 año	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	96	67	16	36	20	1		236
CZ2	54	14	7	2	5			82
CZ3	111	68	15	9	5	2	1	211
CZ4	97	88	38	14	1		5	243
CZ5	66	55	15	3	1			140
CZ6	174	73	24	10	1			282
CZ7	144	45	8	4	1			202
CZ8	122	101	47	19	3			292
CZ9	219	204	58	59	21		17	578
<b>Total</b>	<b>1083</b>	<b>715</b>	<b>228</b>	<b>156</b>	<b>58</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niña y adolescente en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (47.79%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (31.55%), de 5 a 7 años, (10,06%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (6.24%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, de 11 a 15 años (2.56%), más de 16 años (0.13%), no reporta el (1.02%).

## 2.9 Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	No tiene	Si tiene	No aplica	Total
CZ1	119	117		236
CZ2	41	38	3	82
CZ3	137	74		211
CZ4	161	80	2	243
CZ5	69	71		140
CZ6	174	108		282
CZ7	85	116	1	202
CZ8	192	19	81	292
CZ9	381	157	40	578
<b>Total</b>	<b>1359</b>	<b>780</b>	<b>127</b>	<b>2266</b>
	59,97%	34,42%	5,60%	100,00%

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 59,97% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 34,42% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 5,60% restante que no cuenta con PGF, no se reportan los motivos para esta falta.

## 2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

Zona	No tiene	Si tiene	No aplica	Total
CZ1	48	188		236
CZ2		71	11	82
CZ3	41	170		211
CZ4	46	197		243
CZ5	24	116		140
CZ6	59	220	3	282
CZ7	37	157	8	202
CZ8	57	210	25	292
CZ9	82	496		578
<b>Total</b>	<b>394</b>	<b>1825</b>	<b>47</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

El 80,544% de los usuarios no cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 17.39% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 2,07% que no reporta información.

## 2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes.

Zona	Si	No	No aplica	No reporta	Total
CZ1	200	28	7	1	236
CZ2	70	1	11		82
CZ3	162	49			211
CZ4	230	9	4		243
CZ5	130	9	1		140
CZ6	250	26	2	4	282
CZ7	154	32	16		202
CZ8	252	12	22	6	292
CZ9	478	82	7	11	578
<b>Total</b>	<b>1926</b>	<b>248</b>	<b>70</b>	<b>22</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DSPE

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 85% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación. En un 14.03% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al (0,97%) (Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

## 2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Zona	Enfermo/a	Sano/a	Total general
CZ1	33	203	236
CZ2	3	79	82
CZ3	43	168	211
CZ4	14	229	243
CZ5	1	139	140
CZ6	48	234	282
CZ7	24	178	202
CZ8	63	229	292
CZ9	54	524	578
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>1983</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 87.51% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 12.49% reportan algún tipo de enfermedad, de los 256 de niños, niñas y adolescentes que se encuentran enfermos el 90.46% requiere atención y cuidado permanente.

### 2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Tabla 12. Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Zona	Auditiva	Física	Intelectual	Lenguaje	Múltiple	Psicosocial	Visual	No Aplica	En valoración	Total
CZ1	1	8	7					217	3	236
CZ2			1					80	1	82
CZ3		13	17					179	2	211
CZ4		5	7	1			1	229		243
CZ5			6					132	2	140
CZ6		1	22		1	1		254	3	282
CZ7			18					183	1	202
CZ8	1	4	17			2		267	1	292
CZ9		7	55		1	4		509	2	578
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>150</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>2050</b>	<b>15</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DSPE

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento

institucional, el 6.62% posee discapacidad intelectual, el 1.68% tiene discapacidad física, el 0.31% con discapacidad psicosocial, el 0.04% discapacidad visual, el 0.09% discapacidad múltiple y el 0,66% se encuentra en un proceso de valoración de discapacidad. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.

#### 2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Sin medida	Total
CZ1	9	227		236
CZ2		82		82
CZ3	2	209		211
CZ4	3	240		243
CZ5		116	24	140
CZ6	2	280		282
CZ7	29	173		202
CZ8	2	290		292
CZ9	6	572		578
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>2189</b>	<b>24</b>	<b>2266</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 96.60% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 2,34% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes. El (1,06%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal, estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado en la zona 5.

### 3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de 2.266 usuarios.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos,



constituyendo una doble vulneración de derechos.

- El Ministerio de Inclusión Económica y Social cuenta con 49 servicios de apoyo y custodia y 3 unidades de acogimiento familiar para ejecutar las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación radica en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía. Sin embargo el (1.06%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal, es importante recalcar que estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado en la zona 5.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 8.87% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

<b>Elaborado por:</b> Monserrath Basantes <b>Analistas de Esclarecimiento Legal</b>	<b>Firma:</b>
<b>Revisado por:</b> Ramiro Pinos <b>Director de Servicios de Protección Especial</b>	<b>Firma:</b>
<b>Aprobado por:</b> Estefany Jurado <b>Subsecretaria de Protección Especial</b>	<b>Firma:</b>